



CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO ETERNADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC. REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SUS TULARES EL LIC. EDGAR VIRAMONTES CARDENAS Y LA LIC. LUZ IARIA ROBLES IRAUST, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, C. RAMÓN GOEZ ANRADE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", AL ENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA: "EL MUNICIPIO" DECLARA**

I.1. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON SOLUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES DEL EJERCICIO FISCAL 25.

I.2. QUE A ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 27 RACC. I., DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTICULO 3 FRAC. XVII, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

I.3. QUE SÍ LA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL No. 115 COLONIA. CENTRO DE LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS.

**SEUNDA: "EL CONTRATISTA" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

II.1. SER UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE ACUERDO CON LO NORMADO POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA, Y SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, LO CUAL ACREDITA CREDENCIAL DE ELECTRICIDAD EXIDIDA POR EL I.E. 0984067050192

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.3. QUE NO SE ENJENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.4. QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HARÁN DE EJECUTARSE LAS OBRAS, PARA OBSERVAR LA PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONJUGENCIAS QUE PUEGAN A PESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA.

II.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EMISAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO EN TODO LO QUE NO ESTE OPORTUNA A LA LEY QUE SE INVOKA Y SU REGLAMENTO Y ORDENAMIENTO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD DE USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS. LOS ANEXOS (PROYECTO, PLANO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES DE LA CONSTRUCCIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LOS TRABAJOS.

II.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: MESA DE LA PROVIDENCIA No. 1, NOCISTLAN DE MEJA ZA. C. 9990. MISMO QUE SÍ LA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECIERON LAS SIGUIENTES:

Palacio Municipal No. 5  
Colonla Cento  
Jalpa, Zacatecas  
C.P. 99601  
Tefonos  
463 95 2003  
463 95 2495  
463 95 2496

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'B' and vertical text.*



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN CANCHA E ESCUELA PRIMARIA TENAMAÑLI, SEJIBICA N JALPA, ZACATECAS., CON NUMERO DE CONTRATO JAL-ZAC/11058/17/15-1 Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA EL LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, FORMAS Y ANEXOS QUE SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS FORMAS DE CONSTRUCCIÓN.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO QUE SE CUBRIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES CON SIGNIFICACIÓN DE RECURSOS DEBIDAMENTE AVALUADOS, CON MONTO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$647,05.27 SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VAOR AREGADO; MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS; CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**TERCERA: VIGENCIA.-** CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 51 DÍAS NATURALES, EL 11 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, PERÍODO EN QUE SE LEVARN A CABO LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRAS QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO. EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN PROGRAR DIFERENTE O MODIFICAR LA VIGENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR EL ACTO JURÍDICO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTREGAR A "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AVALORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CON OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA. EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", PROVOCARÁ EN SU TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS SITUACIÓN QUE QUEDARÁ DE ANTESIERTO EN UN CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN.

**QUINTA: ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA", A MANERA DE ANTICIPO Y CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL ES POR LA CANTIDAD DE \$19131.58 (DIECINUEVE MIL CINCO CIENTO TREINTA Y UN PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), SEGÚN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, DEPOSITOS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS EFECTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE.

LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE EFECTUARÁ CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, Y PROPORCIONALMENTE AL PORCENTAJE RECIBIDO, DEBIÉNDOSE CUIDAR LA FALTA DE AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, O AL EJERCER ESTIMAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "EL MUNICIPIO" EN EL PLAZO Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN SU ARTÍCULO 50 PENÚLTIMO PÁRRAFO.

**SEXTA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTECIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER EMPLEO SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL**

Palacio Municipal N° 15  
Colonia Centro  
Jalpa, Zacatecas  
C.P. 99601  
Téfonos  
463 55 2003  
463 55 2495  
463 55 2496

*Vertical handwritten text on the right margin, possibly a signature or initials.*

*Large handwritten signature or initials on the right side of the page.*



DRECHO E SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO RESPONSABILIDAD DE

SUPERINTENDENTE LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORA PARA QUE "EL MUNICIPIO" PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CALIBRACIÓN DE LA OBRA CADA VEZ QUE VENIDA.

**SEPTIMA: FORMA DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO LUGAR PARA REALIZAR EL PAGO EL EDIFICIO MUNICIPAL No. 115, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE JALPA, ZACATECAS, LAS PARTES CONVENIENTES QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON SUSE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A QUINCE DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTIQUE FIJE "EL MUNICIPIO", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PRECEDENCIA DE ESTAS, LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SEÁN PRESENTADAS EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO", DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS. LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE APROBACIÓN, SE RESOLVERÁN EN SU CASO, E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS IMPUESTOS UN VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS QUE CONFORME AL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, DONDE CIT CON QUIENES SE CELEBRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MISMO, PAGARÁN UN DESDEHO EQUIVALENTE AL MIL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE REALIZAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y SE RETENDRÁN DE LA ESTIMACIÓN QUE SE CUBRAN A "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUN DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS YA QUE EL MUNICIPIO TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES (MAL EJECUTADOS) Y, EN SU CASO, EL ATRASO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

CUANDO ESTE TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, POR PARTE DE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

CUANDO "EL MUNICIPIO" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINICITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS CUANDO "EL MUNICIPIO" OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA, EN TODOS LOS CASOS EL REPRESENTANTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

Palacio Municipal No 15  
Colonia Centro  
Jalpa, Zacatecas  
C.P. 99601

Téfonos  
463 55 2003  
463 55 2495  
463 55 2496

*Vertical handwritten notes on the right margin.*

*Large handwritten signature or initials on the right side of the page.*





# JALPA

Gobierno Municipal 2016



Trabajo seguro

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS EN LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTIAS A QUE HAA LUGAR CON MOTIVO DEL ANICIPIO OTORGADO (POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE CONCEDIDO Y DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO) (POR EL 10% DEL IMPORTE DEL MISMO). EN CASO DE QUE EXISERAN OVENOS DE AMPLIACION, "EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN). ASI MISMO "EL CONTRATISTA" AL MOMENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA FOLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE CALQUIE OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA (POR EL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO) ANTERIOR A SU AYO EN LO DISPUESTO EN LOS TERMINOS LEGALES DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**PRIMERA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-** LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, SI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEERAN EN EL "EL MUNICIPIO" EL DERECHO DE RECAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL MUNICIPIO" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PLANOS Y DISEÑOS IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES LABORALES.-** "EL CONTRATISTA" COMO EMPLEADOR Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

**TERCERA: PRIMERA RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO. A QU LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN EN SATISFACCION DE "EL MUNICIPIO" ASI COMO A RESPONDER POR LA CUENTA Y RIESGOS DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIO QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEVEN A CABO EN LA OBRA "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE CARGO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO" EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS EN LAS MISMAS.

**QUINTA: SEGUNDA PENAS CONVENCIONALES.-** "EL MUNICIPIO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS SEAN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA. SI EL AVANCE DE OBRA ES MENOR "EL MUNICIPIO" APLICARÁ COMO RETENCION EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBE DE EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA. AL TERMINO DE LA OBRA APLICANDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL MUNICIPIO" COMO PENA CONVENCIONAL.

**SEXTA: TERCERA SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA, PARA LA CUAL HARA LA COMUNICACION A "EL CONTRATISTA".

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

Palacio Municipal N° 15  
 Colonia Centro  
 Jalpa, Zacatecas  
 C.P. 99601

Téfonos  
 463 55 2003  
 463 55 2495  
 463 55 2496

*Handwritten notes and signatures on the right margin.*



**DEIMA CARTA: RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUER MOMENTO ESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSA DE INTERES GENERAL.**

LA CONTRVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DA LUGAR A SU RESCISIÓN MEDIANTE SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" ADÉMÁS DE QUE SE LE APLICUEN A EL "CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO.

**DEIMA QUINTA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES**

ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE LA ESTIMACIÓN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A.- EL 0.005% (CINCO MIL LÁR) DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO NUMRO 19 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VICIANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**DEIMA SEXTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN EN EL ESTADO DE ZACATECAS POR LO TANTO EL "CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO POR CUALQUER OTRA CAUSA.**

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN JALPA, ZAC. EN ORIGINAL Y COPIA LOS 1 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR "EL MUNICIPIO".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EDGÁ VIRAMONTES CARDENAS

A SÍNDICO.

C. LUZ MARÍA ROJAS FRAUSTO.

EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

IN. FEDECO ROBLES SANDOVAL.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

MC. JUAN LUIS LÓPEZ MEDINA.

"EL CONTRATISTA".

C. RAMÓN GÓMEZ ANDRADE.